

INFORME SECRETARIAL. – En Bogotá D.C., a los veintiséis (26) días del mes de junio de dos mil veinte (2020), pasa al Despacho del señor Juez el **PROCESO ORDINARIO No. 110013105032-2016-00164-00**, informando que se encuentra programada audiencia para el próximo 10 de julio de 2020. Sírvase proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO

Secretario

AUTO S –

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veintiséis (26) de junio de dos mil veinte (2020)

De conformidad con el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 10 del **ACUERDO PCSJA20-11567** del 5 de junio de 2020, el Juzgado continuará con el trámite del proceso. Por lo anteriormente expuesto se **RESUELVE:**

1. Por Secretaría, **REQUIÉRASE** a la demandada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES** a efectos de que **CERTIFIQUE** si ha promovido demanda alguna encaminada a dejar sin efectos o modificar el reconocimiento pensional a favor del señor **ABEL FRANCISCO HERNÁNDEZ CASAS**, identificado con C.C. No. 3.933.989, conforme lo expuesto en Certificación No. 44620 del 29 de noviembre de 2016 emitida por el Secretario Ad Hoc del Comité de Conciliación y Defensa Judicial, para lo cual se le concede un término de veinte (20) días hábiles.
2. **SEÑÁLESE** como nueva fecha para llevar a cabo la audiencia de juzgamiento de que trata el artículo 80 del CPTSS el día **VEINTICUATRO (24) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (08:30 A.M.)** de manera virtual a través de la **PLATAFORMA MICROSOFT TEAMS**.

Se advierte que los documentos que deban incorporarse para la realización de la audiencia como poderes, sustituciones de poder o certificados de existencia y representación legal, entre otros, deberán ser enviados antes de la hora señalada al correo electrónico jlato32@cendoj.ramajudicial.gov.co.
3. **REQUERIR** a las partes a efectos de que informen la dirección electrónica de quienes hayan de concurrir a la audiencia, a efectos de remitir el enlace de acceso a la misma.
4. Por Secretaría, **COMUNÍQUESE** la presente decisión a los apoderados judiciales de las partes, a través de la dirección de correo electrónico registrada en el proceso, adjuntando el enlace a través del cual podrán consultar el expediente de manera electrónica.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



MACÍAS
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez